



N. Ref.: JMVR
Nº Expte: 100/22
Nº Salida: 70648

DECRETO de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba expediente para la contratación del "SUMINISTRO DE MAQUINARIA HOSTELERA PARA EL EQUIPAMIENTO DE LAS COCINAS Y LAVANDERIAS DE LOS CENTRO DE MENORES SAN ILDEFONSO, PUNTA BLANCA, REALOJO TEMPORAL Y MEDITERRÁNEO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.

La Consejería de Sanidad, Consumo y Gobernación (Área de Menores) solicita la contratación del SUMINISTRO DE MAQUINARIA HOSTELERA PARA EL EQUIPAMIENTO DE LAS COCINAS Y LAVANDERIAS DE LOS CENTRO DE MENORES SAN ILDEFONSO, PUNTA BLANCA, REALOJO TEMPORAL Y MEDITERRÁNEO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.

LOS LOTES SON LOS SIGUIENTES:

LOTE NUM.	ARTÍCULO
1	MAQUINARIA COCINA
2	MAQUINARIA DE FRIO
3	MAQUINARIA DE LAVANDERÍA





Negociado de Contratación.

Acompaña memoria del contrato, consignación presupuestaria, informe de necesidad, informe de no fraccionamiento, informe sobre el cálculo del precio, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares así como la consignación presupuestaria.

Dado el valor estimado de la contratación, ésta se efectuará mediante el procedimiento abierto simplificado, a fin de garantizar la máxima concurrencia, regulado en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El contrato no está sujeto a regulación armonizada a tenor de lo dispuesto en el artículo 22 b) de la Ley 9/2017 por ser su valor estimado inferior a 221.000 euros.

El plazo de ejecución del contrato es de DOS (2) meses.

El presupuesto de licitación es el siguiente:

LOTE NUM.	ARTÍCULO	PRECIO LICITACIÓN (€)
1	MAQUINARIA COCINA	19.001
2	MAQUINARIA DE FRIO	24.112
3	MAQUINARIA DE LAVANDERÍA	16.984

Existe consignación presupuestaria en la partida "REM. EQUIPAMIENTO MENORES" 002/4590/62202, Num. Operación 12023000010108 por valor de 60.047€

Se tramita el expediente de forma ordinaria y con un solo criterio de adjudicación.

Calificación del contrato: Teniendo en cuenta las normas a que se refiere el artículo 16 de la LCSP, en relación con el artículo 12 del mismo texto legal, el contrato puede ser calificado como de "suministro".





Negociado de Contratación.

Procedimiento de adjudicación: El contrato puede adjudicarse por procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con lo indicado en el artículo 156 de la LCSP. En aplicación del artículo 22.1c) de la LCSP el contrato no está sujeto a regulación armonizada, pero si es susceptible de recurso especial en materia de contratación.

Expediente: El expediente debe contener los documentos y datos especificados en el artículo 116 de la LCSP. Completado el expediente se dictará resolución aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto conforme al artículo 117 del citado texto legal.

Competencia: Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 8 de octubre de 2020 publicado en el BOCCE número 6034 el día 13 de octubre de 2020, se atribuye a la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública el ejercicio de las competencias en materia de contrataciones mayores.

Se han incorporado al expediente los documentos preceptivos a que se refiere el artículo 116 de la LCSP (Pliego de prescripciones Técnicas, certificado de retención de crédito, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, informe de la Secretaria General de la Ciudad, e informe de fiscalización del Interventor). Dado lo cual se dicta la presente resolución aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación; asimismo se aprueba el gasto conforme al artículo 117 de la LCSP.

En uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 8 de octubre de 2020 publicado en el BOCCE número 6034 el día 13 de octubre de 2020, **HE RESUELTO:**

Primero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el procedimiento de contratación del "SUMINISTRO DE MAQUINARIA HOSTELERA PARA EL EQUIPAMIENTO DE LAS COCINAS Y LAVANDERIAS DE LOS CENTRO DE MENORES SAN ILDEFONSO, PUNTA BLANCA, REALOJO TEMPORAL Y MEDITERRÁNEO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación del servicio antes mencionado, conforme a las especificaciones contenidas en los Pliegos y demás documentos que constan en aquél.

Tercero.- Aprobar el presupuesto de licitación que es el siguiente:

LOTE NUM.	ARTÍCULO	PRECIO LICITACIÓN (€)
--------------	----------	-----------------------------





Negociado de Contratación.

1	MAQUINARIA COCINA	19.001
2	MAQUINARIA DE FRIO	24.112
3	MAQUINARIA DE LAVANDERÍA	16.984

Existe consignación presupuestaria en la partida "REM. EQUIPAMIENTO MENORES" 002/4590/62202, Num. Operación 12023000010108 por valor de 60.047€

Cuarto.- Aprobar la disposición del procedimiento de adjudicación: abierto simplificado con un solo criterio de adjudicación.

Quinto.- Ordenar la publicación del correspondiente anuncio de licitación en la plataforma de contratación del Estado.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

Incorporado al Registro de
Decretos y Resoluciones.

Código Seguro de Verificación: EXP-A6F259CB824E3AB8CA1F59641E431C46 | Este CSV asegura la integridad de esta información, que puede ser contrastada mediante el servicio de validación de documentos de la Ciudad Autónoma de Ceuta disponible en su Carpeta Ciudadana o en <http://www.ceuta.es/validacion>. | Documento incorporado en fecha 21/04/2023 13:19:58

